

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
RAM – (REGISTRO AMBIENTAL MUNICIPAL)			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	NO APLICA	
Es un documento oficial que brinda certeza jurídica a los establecimientos económicos del municipio de La Paz, en materia ambiental.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Código de la Biodiversidad del Estado de México, artículos 2.9 y 2.194 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 109 bis Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 1, 48 Y 162 Frac VIII.		
DOCUMENTO A OBTENER:	RAM – REGISTRO AMBIENTAL MUNICIPAL	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI ☒ NO ☐	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición de las empresas pequeñas, medianas grandes industrias y comercios establecidos dentro del municipio.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	Se requiere inspección en el establecimiento para ratificar el giro y llevar a cabo el tramite solicitado (unicamente cuando es alta). Así mismo pago de derechos (una vez realizada la inspección).		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Fotografías del inmueble exterior e interior	1. si	1. no	Art. 8 Constitucional; Art. 8 Fracc. III, IV, VI, XII Ley General del Equilibrio Ecológico Y Protección del Medio Ambiente; Artículos 113, 116, 123 y demás aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículos 31, 48, 162 Fracción VIII Ley Orgánica del Estado de México artículos 2.141, 2.148, 2.149 del Código de la Biodiversidad Del Estado De México, Código Financiero del Estado de México art. 202 y 203 y Municipios. Manual de Procedimientos requisitos del Registro Ambiental Municipal.
2. Contrato de arrendamiento (uso de suelo).	2. no	2. si	
3. Croquis	3. si	3. no	
4. Registro ambiental municipal anterior (en caso de ser renovación)	4. no	4. 1	
5. Identificación oficial con fotografía del representante legal o gestor	5. no	5. 1	
6. Licencia de emisiones a la atmósfera estatal (en caso de que aplique)	6. no	6. 1	
7. Residuos peligrosos, alto impacto, mediano impacto y/o bajo impacto (en caso de que aplique)	7. no	7. 1	
8. Licencia de uso de suelo municipal vigente	8. no	8. 1	
9. Carta bajo protesta de decir verdad de no realizar actividades contaminantes que generen un posible desequilibrio ecológico	9. si	9. no	
10. Licencia de funcionamiento (en caso de ser de renovación).	10. no	10. 1	
11. Comprobante de generador de residuos (estatal) en caso de que aplique	11. no	11. 1	
12. Estudio de descargas de agua residuales (en caso que aplique)	12. no	12. 1	
13. Visto bueno de protección civil vigente	13. no	13. 1	
14. Pago de agua 2025	14. no	14. 1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Acta notarial	1. no	1. 1	Art. 8 Constitucional; Art. 8 Fracc. III, IV, VI, XII Ley General del Equilibrio Ecológico Y Protección del Medio Ambiente; Artículos 113, 116, 123 y demás aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículos 31, 48, 162 Fracción VIII Ley Orgánica del Estado de México artículos 2.141, 2.148, 2.149 del Código de la Biodiversidad Del Estado De México. Código de la Biodiversidad Del Estado De México, Código Financiero del Estado de México art. 202 y 203 y Municipios.
2. Comprobante de generador de residuos (estatal) en caso de que aplique	2. no	2. 1	
3. Identificación oficial con fotografía del representante legal y/o gestor	3. no	3. 1	
4. Licencia de emisiones a la atmósfera estatal (en caso de que aplique)	4. no	4. 1	
5. Registro ambiental municipal anterior (en caso de ser renovación)	5. no	5. 1	
	6. no	6. 1	
	7. si	7. no	
	8. si	8. no	
	9. no	9. 1	



6.	Residuos peligrosos, alto impacto, mediano impacto y/o bajo impacto (en caso de que aplique)	10.	no	10.	1
7.	Fotografías del interior y exterior del comercio	11.	no	11.	1
8.	Croquis	12.	si	12.	no
9.	Estudio de descargas residuales	13.	no	13.	1
10.	Visto bueno de protección civil vigente	14.	no	14.	1
11.	Licencia de funcionamiento (en caso de ser renovación)	15.	no	15.	1
12.	Carta bajo protesta de decir verdad que no realiza actividades contaminantes que genere un posible desequilibrio ecológico	16.	no	16.	1
13.	Licencia de uso de suelo municipal vigente				
14.	Contrato de arrendamiento (uso de suelo)				
15.	Pago de agua 2025				
16.	Pago de servicio de recolección municipal (en caso de que aplique)				
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
NO APLICA					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Acudir a la oficina de Dirección de Ecología. 2.- Ingresar la documentación solicitada. 3.- Realiza la inspección del comercio y/o industria. 4.- Hecho esto se deberá realizar el pago de los servicios y/o derechos para hacer entrega del registro ambiental municipal.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		20 minutos. (Tiempo que tarda la dependencia en entregar el trámite o servicio, después del pago correspondiente)			
COSTO:		Si una vez ingresadas la documentación y realizada la inspección, se le informa del pago de derechos			
FORMA DE PAGO:		Fundamento Jurídico			
		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X
				TARJETA DE DÉBITO	X
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
DONDE PODRA PAGARSE:		Área de ingresos (cajas)			
OTRAS ALTERNATIVAS:		Banco			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Se requiere inspección en el establecimiento y pago de derechos (una vez realizada la inspección)			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		NO APLICA			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
H. Ayuntamiento		Dirección de Ecología y Medio Ambiente	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Licenciada Diana Patricia Aguilar Carmona	
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza General Luis Cerón	NO. INT. Y EXT.:
			No. Ext. Sin Número No. Int. Sin Número
COLONIA:	Col. Los Reyes Acaquilpan	MUNICIPIO:	La Paz, México

C.P.:	C.P. 56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs., Sábados de 9:00 a 13:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	NO APLICA	-	NO APLICA		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:			MUNICIPIO:		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES					
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Existe un tiempo límite para solicitar y/o renovar el Registro Ambiental Municipal?				
RESPUESTA:	Preferentemente debe realizarse los primeros tres meses del año				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Para quién aplica el Registro Ambiental Municipal?				
RESPUESTA:	Para toda actividad comercial, industrial y de servicio dentro del municipio				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tiene vigencia el Registro Ambiental Municipal?				
RESPUESTA:	Sí, su vigencia es por año fiscal				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:  C. FERNANDO MIGUEL RAFAEL ENLACE CON MEJORA REGULATORIA	VISTO BUENO: DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE LIC. DIANA PATRICIA AGUILAR CARMONA DIRECTORA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/02/2025.
---	--	--

COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA
RECIBIDO
ARCAJO 22 FEB 2025 10:35
 PLAYUNTAMENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027